



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

CÓDIGO: SEM000694
FOLIO TRÁMITE: 88.771

FECHA EXPEDICIÓN: 11-enero-2017

NOMBRE: ORTIZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
UBICACIÓN: FRANCISCO DE MIRANDA
COLONIA: LOMAS DEL ALAMO
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE CHILE
CALLE CRUCE 2: CARACAS
GIRO: VARIOS CENA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 331 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mil
DÍAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017 IMPORTE: \$39.52

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA



VIERNES SI DE: 06:00:45 p A: 10:00:45 p
SÁBADO SI DE: 06:00:45 p A: 10:00:45 p
DOMINGO NO TRABAJA

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZADO
J. A. E/ JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ORTIZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se ampara en "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso del estacionamiento al término de sus labores, debe limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que aparecen en el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad por el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al inspeccionar el mismo.
- El puesto del estacionamiento no podrá ser usado por el titular del permiso.
- Los puestos que amba en garb. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los camiones no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos anunciados en el permiso.
- Este permiso no está valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 30 días y tomando a la vez todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de ser utilizado para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de otorgado cancela automáticamente, como no utilizado.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, perjudiciales de contrabando y piratería.
- El anexo del presente permiso a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a partir de la administración de mercados, constituir un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de vías y parques públicos, eventos culturales, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de escuelas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al alcance de un botella cerrada, tramitadas de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los centros de mercados, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del perímetro, lugares sanitarios y mercados.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.